

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20
DE ABRIL DE 2017.-**

ASISTENTES

D. Diego A. Conesa Alcaraz
Sres. Tenientes Alcalde
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D. Antonio José Caja García
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles.
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinte de abril del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asistente y justifican su inasistencia las Concejales Dña. M^a. Dolores Guevara Cava y Dña. Alicia Martínez Martínez.

Siendo las catorce horas y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS DE BOMBEO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016 acordó aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**. **Expte. OP: ...** . Asimismo, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que debían regir la contratación de las obras y se aprobó el gasto con cargo a la partida presupuestaria 150.22799 por el precio máximo de licitación de 360.637,27 € además de 75.733,83 € correspondientes al I.V.A.

Por último se acordó publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y presentación de plicas.

Dicho anuncio fue publicado en el B.O.R.M. Nº 280 del día 2 de diciembre de 2016, finalizando el plazo para presentar ofertas el día 28 de diciembre de 2016.

Finalizado dicho plazo, se comprobó que se presentaron treinta y dos (32) plicas y se convocó la 1ª sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A (Documentación Administrativa), dicha mesa se celebró el día 19 de enero de 2017, dando como resultado la **exclusión de la plica nº 12**, asimismo se concedió plazo a varias empresas para la subsanación de documentos administrativos.

Se concedió un plazo de tres días a las empresas que debían subsanar la documentación administrativa, habiéndola subsanado correctamente todas las empresas, **excepto las plicas nº 7 y nº 18**, por lo que en la 2ª sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 30 de enero de 2017, se acordó por unanimidad excluirlas de la licitación.

A continuación se procedió, en sesión pública, a la apertura del sobre B (Oferta económica) de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

Plica Nº 1.- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.			
Oferta económica.....			224.077,77 €
más 47.056,33 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.
Plica Nº 2.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.			
Oferta económica.....			218.317,41 €
más 45.846,66 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.

Plica N° 3.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.			
Oferta económica.....			237.895,90 €
más 49.958,14 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.
Plica N° 4.- CONSTRUCCIONES RUÍZ ALEMÁN, S.L.			
Oferta económica.....			261.945,56 €
más 55.008,57€ de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.
Plica N° 5.- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS.			
Oferta económica.....			225.588,04 €
más 47.373,49 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.
Plica N° 6.- PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.			
Oferta económica.....			223.054,00 €
más 46.841,34 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			NO.
Plica N° 7 Excluida.			
Plica N° 8.- CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.			
Oferta económica.....			220.890,33 €
más 46.386,97 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.
Plica N° 9.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.			
Oferta económica.....			228.464,00 €
más 47.977,44 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			SI.
Plica N° 10.- ARTERIEGO, S.L.			
Oferta económica.....			245.233,34 €
más 51.499,00 € de IVA.			
Justificación	de	la	oferta
económica.....			NO.

Plica N° 11.- INFRAESTRUCTURAS SOMEDO, S.L.
 Oferta económica.....254.249,28 €
 más 53.392,35 € de IVA.
 Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 12 Excluida.

Plica N° 13.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.
 Oferta económica.....251.145,60 €
 más 52.740,58 € de IVA.
 Justificación de la oferta económica.....NO.

Plica N° 14.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
 Oferta económica.....280.503,67 €
 más 58.905,77 € de IVA.
 Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 15.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
 Oferta económica.....225.060,50 €
 más 47.262,71 € de IVA.
 Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 16.- OBREMO, S.L.
 Oferta económica.....215.978,34 €
 más 45.355,45 € de IVA.
 Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 17.- CONSTRUCCIONES HNOS. ESPIN, S.L.U.
 Oferta económica.....259.442,45 €
 más 54.482,91 € de IVA.
 Justificación de la oferta económica.....NO.

Plica 18.- Excluida

Plica N° 19.- RIEGOS VISÁN, S.L.

Oferta económica.....277.673,47 €
 más 58.311,43 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 20.- TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.

Oferta económica.....248.262,00 €
 más 52.135,02 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 21.- GONZÁLEZ SOTO, S.A.

Oferta económica.....240.256,00 €
 más 50.453,76 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 22.- ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L.

Oferta económica.....236.697,86 €
 más 49.706,55 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 23.- IMESAPI, S.A.

Oferta económica.....242.107,42 €
 más 50.842,56 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 24.- INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.

Oferta económica.....234.540,71 €
 más 49.253,55 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 25.- TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.

Oferta económica.....226.624,46 €
 más 47.591,14 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....NO.

Plica N° 26.- CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.

Oferta económica.....268.829,80 €
 más 56.454,26 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 27.- JUMABEDA, S.L.

Oferta económica.....246.676,47 €
 más 51.802,06 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....(Por capítulos) SI.

Plica N° 28.- URMIBED LEVANTE, S.L.U.

Oferta económica.....231.837,13 €
 más 48.685,80 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 29.- EXCAVACIONES MERLOS, S.L.

Oferta económica.....271.992,44 €
 más 57.118,41 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 30.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

Oferta económica.....226.840,83 €
 más 47.636,57 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 31.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.

Oferta económica.....258.800,00 €
 más 54.348,00 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Plica N° 32.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.L.

Oferta económica.....207.604,21 €
 más 43.596,88 € de IVA.

Justificación de la oferta económica.....SI.

Los miembros de la Mesa de Contratación tras unos comentarios sobre las ofertas, acuerdan que se va a proceder al estudio de la admisión de la plica N° 19, ya que la justificación de la oferta económica se extrajo del sobre A, asimismo se acordó que los Servicios Técnicos y Jurídicos emitan el correspondiente informe, a fin de dar cuenta a la Mesa en la próxima sesión.

Con fecha 28 de febrero de 2017 se celebró la 3ª sesión de la Mesa de Contratación en la que se acordó, en primer lugar **excluir la plica n° 19**, por los motivos que se expusieron en la sesión anterior, en segundo lugar, en aplicación de la cláusula décima del pliego de cláusulas económico-administrativas, las siguientes empresas también se han excluido de esta licitación por no justificar la oferta económica, de conformidad con el informe jurídico elaborado:

- Plica n° 6.- Proyectos Constructivos, S.L.
- Plica n° 10.- Arteriego, S.L.
- Plica n° 13.- Construc. Y Excavac. Sánchez López, S.L.U.
- Plica n° 17.- Construcciones Hnos. Espín, S.L.U.
- Plica n° 25.- Talleres y Conducciones Juanito, S.L.
- Plica n° 27.- Jumabeda, S.L.

De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, las plicas que han sido admitidas a la presente licitación han quedado clasificadas en el siguiente orden:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	Construcciones Urdecón, S.A	100,00
2ª	Obremo, S.L.	94,53
3ª	Pavasal Empresa Constructora, S.A	93,00
4ª	Construcciones Sangonera, S.A.	91,32
5ª	Edifesa Obras y Proyectos, S.A	89,24
6ª	Albaida Infraestructura, S.A.	88,59
7ª	S.A. de Riegos, Caminos y Obras	88,25
8ª	Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.	87,43
9ª	Obras y Servicios públicos, S.A.	86,24
10ª	Urbimed Levante, S.L.U	84,16
11ª	Intagua Obras Públicas, S.L.	82,40
12ª	Ecocivil Electromur, G.E., S.L.	80,99
13ª	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U.	80,21
14ª	González Soto, S.A.	78,66
15ª	Imesapi, S.A.	77,45
16ª	Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L.	73,43
17ª	Infraestructuras Somedo, S.L.	69,52

18ª	Viales y Obras Públicas, S.L.	66,55
19ª	Construcciones Ruíz Alemán, S.L.U.	64,49
20ª	Construcciones María García Martínez, S.L.	59,99
21ª	Excavaciones Merlos, S.L.	57,93
22ª	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	52,36

En aplicación de la fórmula contemplada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, y considerando lo establecido en la Cláusula Decimoquinta respecto de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, resulta que se debe solicitar a la primera empresa clasificada justificación de la baja temeraria y es la siguiente:

Plica nº 32.- Construcciones Urdecón, S.A.

Por lo que dicha empresa deberá justificar convenientemente su oferta.

El pasado 17 de marzo se celebró la 4ª y última sesión de la Mesa de Contratación a efectos de dar a conocer el informe emitido sobre la valoración del sobre B y en su caso, elevar Acta-Propuesta al órgano de contratación.

La empresa Construcciones Urdecón, S.A., presentó en el Registro de Entrada Municipal con fecha 9 de marzo de 2016 escrito en el que se ratifica en su oferta presentada, no justificando la temeridad.

Siguiendo el orden en el que se clasifican las empresas, la siguiente mercantil con la oferta más baja y no incurso en temeridad es Obremo, S.L. con una puntuación de 94,53 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras unos comentarios sobre este asunto, acuerdan por unanimidad **declarar excluida de la presente licitación a Construcciones Urdecon, S.A. (Plica nº 32)**, al no haber justificado su oferta, y acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local con objeto de clasificar a las empresas que han sido admitidas en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	Obremo, S.L.	94,53
2ª	Pavasal Empresa Constructora, S.A	93,00
3ª	Construcciones Sangonera, S.A.	91,32
4ª	Edifesa Obras y Proyectos, S.A	89,24
5ª	Albaida Infraestructura, S.A.	88,59
6ª	S.A. de Riegos, Caminos y Obras	88,25
7ª	Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.	87,43
8ª	Obras y Servicios públicos, S.A.	86,24
9ª	Urbimed Levante, S.L.U	84,16

10ª	Intagua Obras Públicas, S.L.	82,40
11ª	Ecocivil Electromur, G.E., S.L.	80,99
12ª	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U.	80,21
13ª	González Soto, S.A.	78,66
14ª	Imesapi, S.A.	77,45
15ª	Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L.	73,43
16ª	Infraestructuras Somedo, S.L.	69,52
17ª	Viales y Obras Públicas, S.L.	66,55
18ª	Construcciones Ruíz Alemán, S.L.U.	64,49
19ª	Construcciones María García Martínez, S.L.	59,99
20ª	Excavaciones Merlos, S.L.	57,93
21ª	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	52,36

Asimismo, se elevó acuerdo de requerir la documentación necesaria previa a la adjudicación a Obremo, S.L. como primera clasificada.

Los acuerdos fueron adoptados en la J.G.L. celebrada el pasado día 22 de marzo del actual.

Por parte de la mercantil mencionada se ha procedido a la presentación de la documentación que se le había requerido, así como a la constitución de la garantía definitiva, todo ello con fecha 11 de abril de 2017, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la realización de la obra denominada **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**. Expte. **22-16**, a OBREMO, S.L., C.I.F.: B-46840732, y con domicilio en C/ Campos Crespo, 4-Bajo de VALENCIA C.P. 46017, por el precio de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (215.978,34 €) además de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (45.355,45 €) correspondientes al 21% de I.V.A., de conformidad a la oferta presentada, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

Asimismo, se requiere a OBREMO, S.L. para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el

que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación de las obras en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es, perfil del contratante y en el B.O.R.M. el anuncio relativo a la formalización del contrato.

TERCERO.- Devolver a la empresas licitadoras las fianzas provisionales que depositaron para participar en este expediente de contratación, siendo requisito indispensable para su devolución la autorización por escrito de la persona que representa a la mercantil para hacer efectiva su devolución.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Obremo, S.L. y al resto de licitadores que han presentado plicas a la presente contratación, haciéndoles saber que pueden retirar, si así lo desean, la documentación administrativa presentada para participar en este procedimiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, responsable del contrato y a J. R. M., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras.

SEXTO.- Comunicar la adjudicación de las obras a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR EL CONVENIO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA RELATIVO AL CORO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama.

Así mismo, dentro de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, el Coro de la Agrupación, ofrece una serie de actividades de carácter cultural para difundir y

promover la música coral, contando con la participación de otros municipios que comparten esta afición.

Con todo ello y por medio del presente convenio el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, pretenden que, estas actividades musicales, alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, colaborando estrechamente entre ambos para conseguir los máximos objetivos.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, para el desarrollo de actividades musicales del **Coro de la Agrupación Musical** durante el año 2017, que se acompaña como Anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2017 de **2.500 €**; con cargo a la partida presupuestaria 334.48004 del Presupuesto Municipal de 2017.

2º.- El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

3º.- Notificar los presentes Acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del convenio.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS “PLUS PRÁCTICAS”. CURSO 2016/2017 A A. A. V. .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: A. A. V., con DNI nº, vecino de Alhama de Murcia y alumno de la Universidad de Murcia, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar una estancia práctica en el grado de Biología en la *Università degli Studio dell’Insubria (Italia)* conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS PLUS PRÁCTICAS.

La Universidad de Murcia y este Ayuntamiento, con fecha 22 de febrero de 1991, suscribieron un Convenio Marco que posibilita, a través de su cláusula segunda, el establecimiento de distintas formas de colaboración para su desarrollo que beneficien a las dos instituciones.

Al amparo de este precepto, con fecha 26 de noviembre de 1998, ambas instituciones suscribieron un anexo a dicho Convenio para regular la colaboración en materia de formación de estudiantes en universidades extranjeras, siempre de acuerdo con las normas establecidas en el Programa Sócrates – Erasmus (Acción 2, Beca de Movilidad para Estudiantes). Este anexo fijó en el curso 98/99 una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de 30.- €, por alumno/a y mes de estancia en el extranjero.

Con fecha 26 de octubre de 2005 se firma una prórroga de dicho anexo para el curso 2005/2006, donde se expone que la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (intercambio con Latinoamérica), etc...., y con fecha 3 de enero de 2017 se firma un nuevo convenio para el curso 2016/2017, donde se establece en su cláusula tercera la cantidad de 100'00 euros por estudiante y mes.

Dado que esta Concejalía considera de interés mantener esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que A. A. V. va a permanecer durante 3 meses en la Universidad de Italia citada, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente.

1º.- Que se conceda una beca de estudios a A. A. V. por importe de 300'00 euros, a razón de 100'00 € por mes de estancia en el extranjero, para realizar una estancia de prácticas de 3 meses en la Università degli Studi dell'Insubria (Italia).

2º.- Que dicha cantidad se ingrese a A. A. V. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

3º.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que se dice: En los últimos años varias entidades de la localidad se han dirigido a esta Concejalía para recabar ayuda económica para diferentes actividades y programas relacionados con el medio ambiente en su sentido más amplio. Además de las competencias propias en materia de medio ambiente urbano con temas como el agua, la energía, los residuos, este Ayuntamiento es propietario de diversas parcelas de alto valor ecológico enclavadas en su mayoría dentro de los límites de diversos espacios naturales protegidos. En efecto, poseemos importantes superficies rústicas y forestales dentro de los límites del Parque Regional de Sierra Espuña, en el Paisaje protegido de los Barrancos de Gebas, en el Monte Público sierra de La Muela, en el Parque Regional de Carrascoy y El Valle y en el Paisaje Protegido de los Saladares del Guadalentín. Muchas de estas zonas están incluidas además dentro de la Red Natura 2000, promovida por la Unión Europea, y cuentan con figuras de protección de ámbito internacional como las conocidas como LIC (lugar de Importancia comunitaria) o como ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves).

Todo ello no hace sino confirmar la gran riqueza natural que estas fincas y sus entornos albergan y, con ello, la responsabilidad que este Ayuntamiento asume por su adecuada gestión y manejo. En algunos casos, los últimos estudios científicos e informes técnicos están ofreciendo datos sobre la necesidad de intervenir en aras de contribuir a recuperar algunas especies, mejorar sus condiciones de reproducción e incluso regular, favorecer o corregir determinadas actuaciones humanas que pueden influir, tanto positiva como negativamente, en la conservación de todos los recursos naturales presentes en cualesquiera de los territorios donde se encuentran nuestras fincas.

Otros asuntos como la lucha contra el cambio climático o la difusión y la sensibilización ambiental en temas tan vinculados tanto con ese como con la movilidad urbana sostenible, la eficiencia energética o la promoción de la solidaridad y responsabilidad social entre las personas y los recursos naturales, aconsejan promover líneas de ayudas a entidades de la localidad que con sus actividades persigan alcanzar estos fines.

Con esa intención esta Concejalía tiene el propósito de convocar subvenciones para este ejercicio, de tal modo que la cuantía máxima por proyecto sea de 500'00 € no pudiendo acumular una misma entidad más de 1.000'00 €. La partida presupuestaria

municipal destinada a este fin cuenta con una dotación de 4.000'00 €. Para ello, esta Concejalía ha redactado unas bases reguladoras del procedimiento de concesión, que ahora se traen a la aprobación, si procede, de esta Junta de Gobierno Local.

Es por ello que el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de Secretaría e Intervención en el que hace constar que tras consultar las autorizaciones concedidas por el Estado y la CCAA relativas al mencionado artículo 7.4 de la Ley, NO CONSTA AUTORIZACIÓN PARA ESTE TIPO DE PROGRAMAS.

Por todo lo anterior, se podría aprobar la Convocatoria y las Bases de estas Subvenciones, SOMETIENDO SU EJECUCIÓN A UNA CLÁUSULA SUSPENSIVA HASTA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, R.B.R.L.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la *Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de subvenciones y Ayudas a Programas de Medio Ambiente en el Municipio de Alhama de Murcia.*

2º.- Dotar dicha convocatoria con la cantidad de 4.000'00 euros procedentes de la partida de gastos 1722.48002 del Presupuesto Municipal para 2017.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice:

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR A LA JUNTA DE COFRADÍAS Y

HERMANDADES PASIONARIAS DE SEMANA SANTA Y A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Del 6 al 16 del presente mes se ha celebrado la Semana Santa, declarada de Interés Turístico Regional, en la que participa una gran cantidad de personas y colectivos, tanto para prepararla como para su correcto desarrollo.

Han sido unos desfiles que han presenciado gran número de personas, tanto vecinos como visitantes de otras localidades y que se han desarrollado en un ambiente muy agradable, gracias a las personas que con su trabajo hacen posible que la Semana Santa de Alhama luzca en todo su esplendor.

Por todo ello la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Agradecer y Felicitar por su apoyo, trabajo y colaboración a:

- Junta de Cofradías y Hermandades Pasionarias.
- Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.
- Hermandad de la Santa Mujer Verónica.
- Hermandad de Santa María Magdalena.
- Cofradía de San Juan Evangelista
- Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores y la Soledad.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Cruz Roja
- Servicio de Limpieza.
- Trabajadores de las Brigadas Municipales.
- Trabajadores de la Concejalía de Turismo.
- Trabajadores de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE FELICITAR A DEPORTISTAS ALHAMEÑAS QUE HAN OBTENIDO RESULTADOS DE HONOR EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Habiéndose celebrado recientemente diferentes competiciones deportivas de carácter nacional, en las que deportistas de la localidad han obtenido notables éxitos deportivos. En reconocimiento al trabajo realizado a lo largo de sus trayectorias deportivas y a los méritos conseguidos, que sin duda tienen una importante proyección exterior del deporte alhameño.

El Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia felicite oficialmente por sus éxitos, a las siguientes deportistas alhameñas:

- **Dña. R. S. B.**, domiciliada en este municipio de Alhama de Murcia. Por la consecución del Primer Puesto en el Campeonato Nacional de Orientación 2017, en la modalidad sprint y categoría F-20.

- **Dña. A. G. J.**, domiciliada en Alhama de Murcia. Por la consecución del Primer Puesto en el Campeonato de España de federaciones 2017, en la modalidad de Frontenis Olímpico Parejas en categoría juvenil.

Segundo.- Notificar a dichas deportistas la felicitación por sus resultados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuanto resulte necesario para ejecución de estos acuerdos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MARZO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Marzo de 2017**, en concepto de horas extras e indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de abril de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado **mes de MARZO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175% del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
F.M.	A. O.	3,25	34,40	111,80
J. M.	B. T.	3,5	34,31	120,09
M. A.	B. S.	1,5	33,92	50,88
A. M.	B. A.	0,5	35,88	17,94
F. M.	B. A.	1,5	35,09	52,64
S.	C. C.	1,5	33,13	49,70
S.	C. H.	0,5	33,92	16,96
P.	C. G.	2,75	36,27	99,74
P. J.	G. A.	0,5	36,27	18,14
J. M.	H. P.	1,5	34,31	51,47
D.	I. M.	0,5	38,08	19,04
R.	L. M.	0,5	34,31	17,16
P.	M. B.	3	36,66	109,98
	SUMA	21		735,51

Segundo.- El abono en nómina del mes de abril de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicios durante el pasado **mes de MARZO**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
R.	C. M.	4,5	33,92	152,64
J.	G. B.	4,5	34,31	154,40
P. J.	G. A.	4	36,27	145,08
	SUMA	13		452,12

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **abril de 2017**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de **retén de Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **marzo de 2017**, se acuerda su abono en la nómina **del mes de abril de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	una semana	280,00 €	
A. J.	P.	M.	una semana	560,00 €	
J.	B.	M.	una semana	280,00 €	
G.	S.	L.	una semana	280,00 €	1.400,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de **retén de Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda **abonar 230 €** para el año 2017, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **marzo de 2017**, se acuerda su abono en la **nómina del mes de abril de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

			Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPT.E. RETEN	TOTAL
Jardinero-func. J.	P. C.		2	8	13,82	24,19	221,12	230	451,12
Ob. y Serv. -func S. A.	S. M.			5,5	11,79	20,64	113,52	230	343,52
Ob. y Serv. -func J.	P. B.		4,5		12,64	22,12	56,88	230	286,88
Jardinero-Lab. P. J.	D. G.				12,07	21,12	0	230	230,00
Ob. y Serv. -func D.	V. L.		2	1	10,06	17,61	37,73		37,73
Ob. y Serv. -func J.	M. S.		1		11,08	19,39	11,08	230	241,08
Obras y Serv. -fu P.	P. R.		3	1	11,66	20,40	55,38		55,38
			12,5	15,5					
							TOTAL		1.645,71

JGL.20-04-17

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
F. G. G.	280	84,00	0,00	
C. L. V.	75	22,50	4,00	
J. M. M.	70	21,00		
J. M. M.	124,00	37,20		
TOTALES		164,70	4,00	0,00
	partida	912,23100	912,23100	912,23000
J. N. G.		0,00	297,00	306,00
TOTAL		0,00	297,00	306,00

CUARTO: Conceder al personal que se relaciona, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual de trabajo, por el saldo pendiente a diciembre de 2016, conforme a la siguiente liquidación:

TRABAJADOR	Nº HORAS	PRECIO/H.	TOTAL	observaciones
M. P. A. A.	31	25,41	787,71	50% del saldo 2016
C. C. M.	143,25	12,37	1.772,00	precio 100%
J. A. G. M.	133,27	22,93	3.055,88	saldo anterior a 2012
J. G. P.	63,44	32,06	2.033,89	
A. H. G.	36,64	22,00	806,08	saldo anterior a 2013
E. M. P.	113,93	30,93	3.523,85	saldo anterior a 2012
A. S. C.	59,93	20,53	1.230,36	
A. J. S. S.	201,61	31,27	6.304,34	saldo anterior a 2012
M. U. G.	110	30,39	3.342,90	75% del saldo 2016
D. V. M.	132,66	30,39	4.031,54	saldo anterior a 2015
SUMA TOTAL			26.888,56	

QUINTO: Abonar a M. P. A. A., el importe correspondiente a las comisiones informativas a las que asistió como Secretaria en las fechas de 23/09/2015, 22/10/2015, 21/12/2015, 20/01/2016, 3/02/2016, 16/02/2016 y 21/04/2016; así como la reunión extraordinaria de educación sobre consulta ubicación del nuevo Instituto Valle de Leyva celebrado el 9/02/2016, toda vez que son tareas a realizar por un puesto de administrativo, el cual se encuentra valorado en el Complemento Específico desglosado en RPT en 51.32 euros correspondiente a una asistencia al mes, suponiendo un total de 8 sesiones, asciende a la cantidad de 410'56 euros.

SEXTO: Practicar el requerimiento de embargo de sueldos de los trabajadores que se relacionan:

a) Por orden de la Delegación Especial de Murcia de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82

del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a los siguientes trabajadores:

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE	Nº diligencia
S. A. H. L.	780.90

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia. INSTANCIAS:

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indica el solicitante para la instalación de 10 mesas y sillas durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

a) Vista el escrito con registro de entrada núm. .../.. presentada por T. L. R. con NIF nºy domicilio en esta localidad en la que solicita instalar 05 mesas y sillas Junto al Recinto Ferial durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2017.

I.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2013, se concedió a T. L. R., el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la Actividad de heladería denominada “La Rambla”, con emplazamiento en la Rambla Don Diego s/n.

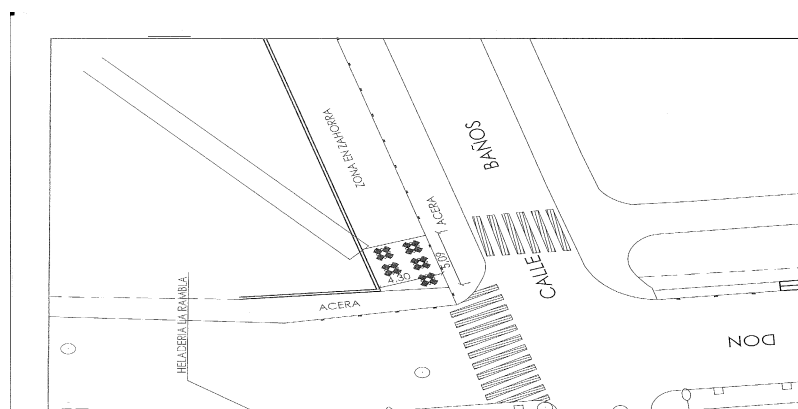
II.- Que con fecha 04 de abril de 2017, por parte del Cabo de la Policía Local con número de identificación 02/08, se ha emitido informe en el que se hace constar que:

“Donde pretende poner las 05 mesas con sus correspondientes sillas es en el recinto ferial, junto a la valla de los Servicios Sociales, en la zona de tierra, de unos 3 metros aproximadamente desde la misma, la cual está limitada y a continuación hay otros 3 metros de asfalto que hacen de acera, que quedaría libre, así como también quedaría libre la acera de la Rambla de Don Diego, por lo que no hay problema, por

parte de esta Policía local para conceder lo solicitado, siempre que se ajuste a lo ordenado por el Ayuntamiento para este fin”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto los informes favorables del Inspector de Obras y el de la Policía Local y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Autorizar a T. L. R. para la ocupación del dominio público local con la instalación de 05 mesas y 20 sillas con emplazamiento junto al Recinto Ferial, durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de agosto de 2017, según el siguiente croquis:



Segundo: Comunica a T. L. R., que dicha autorización está condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas:

* Los martes, con motivo de la celebración del mercado semanal en la zona, la instalación de las mesas y sillas, se llevará a cabo a partir de las 17:00 horas.

* En caso de que este Ayuntamiento, de forma motivada, necesite ocupar la zona destinada con las mesas y sillas, con eventos u otro tipo de actividades, T. L. R., deberá abstenerse de la instalación por el periodo que este Ayuntamiento señale.

Tercero.- De conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de la licencia de actividad, para industrias, comercios y establecimientos, aprobada definitivamente, la interesada deberá cumplir con las siguientes consideraciones.

El horario de ocupación será:

- * Hasta las 00:00 horas, los días laborables.
- * Hasta las 00:30 horas, domingos, días festivos y días laborables del mes de agosto.
- * Hasta las 01:00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivos.

En el periodo comprendido entre el día 1 de julio y el 15 de septiembre, el horario de ocupación los viernes, sábados, y vísperas de festivo se amplía a 01:30 horas.

En periodo extraordinario el horario que por el Ayuntamiento, y para el caso concreto se determine en la autorización.

En ningún caso se utilizará el espacio público como almacén, por ejemplo con barriles de cerveza, cajas de bebidas, mesas, sillas o cualquier otro utensilio.

En ningún caso la ocupación podrá impedir o bloquear el acceso a locales o portales de viviendas adyacentes, ni perjudicar gravemente el tránsito normal por la acera.

No se autorizan sistemas de iluminación independientes del alumbrado público, ni en caso alguno ambientación musical o megafonía.

La adjudicataria del uso del suelo es responsable de la limpieza tanto de la terraza como de los residuos que los usuarios de la misma pudieran dejar en las inmediaciones.

La limpieza se efectuará al cierre de la misma, o como máximo antes de las 10:00 horas del día siguiente, realizando estas labores con el mínimo ruido posible.

Se permitirán sombrillas y/o parasoles, móviles, siempre que no excedan de la superficie autorizada para mesas y sillas, y cuenten con elemento de sujeción suficiente.

No se permiten elementos que requieran una estructura anclada al suelo, o a elementos de mobiliario urbano.

No se podrán utilizar elementos de mobiliario urbano, (bancos, etc.), para el uso privativo de la actividad.

Cuarto.- Se le advierte a T. L. R., que en caso de incumplimiento, que provoque una dificultad o impedimento del libre tránsito de peatones por la zona se le revocará la autorización.

Quinto.- Apercibir a T. L. R., que cualesquiera daños o desperfectos que se causen en la zona ocupada por las citadas mesas y sillas, serán de su exclusiva responsabilidad, así como en viandantes y vehículos, declinado este Ayuntamiento toda responsabilidad.

Sexto.- T. L. R., deberá abonar el importe de las Tasas por ocupación de la vía pública, que ascienden a la cantidad de 120,00€, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de ocupación de la Vía Pública, y según el siguiente desglose:

05 mesas x 4 meses x 6,00 €/mesa/mes = 120'00 euros.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a Tesorería Municipal, al Inspector Municipal de la Vía Pública y al Sargento Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y tres minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.